



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 257 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 12 ABR 2017

VISTOS:

El Oficio N° 0207-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 05 de abril del 2017, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita la emisión de resolución autorizando la ampliación de plazo solicitada por la Empresa ALANET SOLUTION EIRL; el Proveído, de fecha 05 de abril del 2017, mediante el cual, el Señor Rector, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en su artículo 140.- Ampliación del plazo contractual.- Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal;



Que, con fecha 08 de marzo del 2017, se emitió la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000052-2017 a favor de la empresa ALANET SOLUTION E.I.R.L. para la adquisición de seis monitores LED y seis Unidad Central de Proceso -CPU, por un monto de S/ 26,400.97 y con un plazo de entrega de 20 días calendario;



Que, del mismo modo, con fecha 09 de marzo de 2017, se registró y publicó en el SEACE, la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000052-2017 a favor de la empresa ALANET SOLUTION E.I.R.L. para la adquisición de dos computadoras personal portátil - HP, por un monto de S/ 11,532.00 y con un plazo de entrega de 30 días calendario, a partir de notificada la Orden de Compra;



Que, con Carta N° 02-2017-AS-EIRL, de fecha 30 marzo de 2017, el Representante Legal de la empresa ALANET SOLUTION EIRL, solicita ampliación de plazo de entrega para lo cual indica que por hechos fortuitos naturales como son los huaycos que vienen sucediendo en la capital y provincias no podrá hacer la entrega en la fecha correspondiente;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 257 -2017-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 162-2017-UNTRM-R/DGA/DE/SDABA, de fecha 31 de marzo de 2017, la Sub Directora de Abastecimiento, informa al Director General de Administración, del documento antes citado, al respecto señala que el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la ampliación de plazo contractual procede en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. Indica que de acuerdo a lo estipulado en el artículo antes citado los huaycos son hechos no imputables al contratista, por lo que es procedente la ampliación de plazo. Menciona que los impases presentados en la carretera de acceso a nuestra ciudad, por las intensas lluvias, huaycos y demás, son hechos de conocimiento nacional y se desconoce la fecha en que las vías de acceso y comunicación serán restablecidas; por lo que solicita se emita el acto resolutorio correspondiente, que declare procedente la ampliación de plazo contractual al contratista ALANET SOLUTION EIRL, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista (huaycos), hasta que se regularicen los accesos y vías de comunicación;



Que, con Oficio N° 0207-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 04 de abril de 2017, la Dirección General de Administración, informa al Señor Rector del documentos antes citado y solicita disponga la emisión del acto resolutorio declarando procedente la ampliación de plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con Proveído, de vistos, el Señor Rector, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;



Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo contractual, solicitada por la Empresa ALANET SOLUTION EIRL, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, hasta que se regularicen los accesos y vías de comunicación a la ciudad de Chachapoyas, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad empresa ALANET SOLUTION EIRL, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)